



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 $N^{\circ}\,154$ -2015-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 0 7 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

VISTO:

El Memorando N° 123-2016-GRJ/ORAF, y el Reporte N° 055-2016-GRJ/ORAF/OGP de fecha 24 de Febrero del 2016, emitido por el Director Regional de Administración y Finanzas y el Sub Director (e) de Gestión atrimonial del Gobierno Regional Junín, se ha tomado conocimiento del hurto de una computadora personal portátil y siendo necesario dar de baja y retirar de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Qué, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los

1436657

mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.

Qué, en el literal 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que, la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes del GRJ, lo que conlleva a la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Qué, en el literal 6.2.2.g. de la Directiva N° 001-2015/SBN, respecto a uno de los causales para proceder a solicitar la baja de bienes es el hurto, que es la comisión de delito mediante la sustracción del bien sin el uso de violencia.

Que, en el literal 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se prescribe que la UCP identificará los bienes a dar de baja, y elaborará el informe Técnico, recomendando la baja del bien, precisando la causal de baja y lo elevará a Dirección Regional de Administración para su evaluación.

De encontrarlo conforme la Dirección Regional de Administración, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable del GRJ.

Que, con Reporte N° 01-2016-GRJ/DIRCETUR-WMOE de fecha 03 de Enero del 2016, el Sr. Wilderson Ochoa Espejo informa sobre el hurto de la computadora personal portátil marca HEWLETT PACKARD con código patrimonial N° 74.08.0500.0084, modelo PROBOOK, valorizado e S/.4.790.00 Nuevos Soles, también se compromete a devolver.

Que, mediante Reporte N° 04-2016-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 08 de enero el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el eporte N°01-2016-GRJ/DIRCETUR-WMOE a la Dirección Regional de Administración y Finanzas del GRJ.

Que, con Reporte N° 006-2016-GRJ/ORAF/OGP/RACZ de fecha 22 de Enero el Sr. Roberto Cervantes informa sobre la adquisición y asignación del bien.

Que, mediante Memorando N° 015-2016-GRJ/ORAF/OGP de fecha 27 de Enero el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial ordena a la C.P.C. Dora Fabián Chale proyecte el Informe Técnico de baja de la computadora por hurto.

Que, con Reportes N° 08-2016-OGP/DFCH y Reporte N°09-2016-ORAF-OGP/DFCH de fecha 12 y 23 de Febrero respectivamente, la C.P.C. Dora Fabián Chale remite el Informe Técnico de Bienes de Baja de la computadora personal

portátil, marca HEWLETT PACKARD al Director (e) de Gestión Patrimonial; para su revisión, evaluación, firma y trámite correspondiente.

Que, mediante Reporte N° 046-2016-GRJ/ORAF/OGP y Reporte N°055-2016-GRJ/ORAF/OGP de fecha 15 y 23 de Febrero respectivamente, el Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Informe técnico al Director Regional de Administración, para su evaluación y emitir la resolución de aprobación de baja de la computadora.

Que, con Memorando N° 123-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de febrero el Director Regional de administración ordena elaborar la resolución directoral administrativa de baja de la computadora.

Qué, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario dar de baja la computadora personal portátil, y contando con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo rimero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN, a las dependencias del Gobierno Regional Junín, literal 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar de baja la computadora personal portátil, con código patrimonial N° 74.08.0500.0084, marca HEWLETT PACKARD, modelo PROBOOK 4510S, serie N°CNU9311JSB, color negro, producto of china, valorizado en S/. 4790.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- La responsabilidad de reponer la computadora personal portátil es del usuario Sr. Wilderson Máximo Ochoa Espejo, según Acta de compromiso de fecha 30.10.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina Administración Financiera, al Sr. Wilderson Ochoa y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y, ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Director Regional de Administración y Finanzas GOBIE ANO REGIONAL JUNIN

Abog. A. Antonieta Vidatin Rooles
SECRETARIA GENERAL